

Número 3340

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso numerado 1.517/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 58/86, formulada por la trabajadora Carlota Bódalo Gabarrón, contra la empresa Sociedad Cooperativa Limitada de Artes Gráficas la Española, en reclamación de la cantidad de 500.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 115.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una máquina de escribir Underwood, de 140 espacios número 1091315, en 15.000 pesetas.

— Un máquina sumadora Léxicon 90, eléctrica número 231477, modelo 48, en 60.000 pesetas.

— Una máquina de escribir Remyton, 120 espacios, número Z418082, en 12.000 pesetas.

— Dos ventiladores, uno Tropical-Standut y otro pequeño, en 3.000 pesetas.

— Un armario de 2 puertas de cristal y 2 armarios debajo, en 7.000 pesetas.

— Una mesa-buró, con varias dependencias, en 5.000 pesetas.

— Una mesa corrida con archivadores o dependencias con cristal, en 6.000 pesetas.

— Una máquina electrónica, marca Regina Electronic, en 15.000 pesetas.

— Dos vitrinas de exposición en cristal con madera, en 10.000 pesetas.

Dos estanterías en madera, valorada en 24.000 pesetas.

— Siete estanterías metálicas de seis pisos, valorado en 42.000 pesetas.

— Cuatro estanterías en madera de seis espacios, valorado en 12.000 pesetas.

— Doce mostradores en madera y cristal, valorado en 6.000 pesetas.

Un mostrador metálico de seis espacios, valorado 4.000 pesetas.

—Un buró con departamento en la parte superior, valorado en 5.000 pesetas.

— Diecisiete estanterías en madera con tres pisos, valorado en 51.000 pesetas.

— Los derechos de traspaso que ocupa la papelería en calle Estereros, número 2, y otro local que tiene la Sociedad en la calle del Carmen, número 7, en la ciudad de Cartagena, valorados en 100.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de trescientas setenta y siete mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de mayo de 1987, y a las ... horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 11 de mayo de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Sociedad Cooperativa Limitada de Artes Gráficas la Española, callejón Estereros, 2, Cartagena.

Dado en Murcia 2 de abril de 1987. El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 3230

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquin Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 295/86 y 530/86, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 277, formuladas por el trabajador Antonio Abellán Matas, contra la empresa Mariano Durán Acedo, en reclamación de la cantidad de 754.500 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 105.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Lote único.—Consistente en 1/111 avas partes de la siguiente finca: diecisiete departamentos situados en la planta de entresuelo destinado a garaje y almacén, en el término de Murcia y la avenida de Camilo Alonso Vega, hoy avenida de la Libertad, en el conjunto residencial «Simago», cuya superficie es de 1.700 m², valorados pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 1 de junio de 1987, y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de junio de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el art. 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de avenida Primo de Rivera, 4.º-1.º D, Murcia.

Dado en Murcia 17 de marzo de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 3338

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso numerado 2.666/84, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 292/85, formulada por los trabajadores Pedro Motos Robles y otro, contra la empresa Juan Armentero Navarro, en reclamación de la cantidad de 471.632 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 100.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una casa en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Pulpites, y en su calle de Almina, señalada con el número 29 moderno de policía, compuesto de planta baja y cámara, con dos cuerpos distribuida en diferentes dependencias, y patio descubierto, de forma irregular, teniendo en su línea de fachada 7 metros y con una extensión superficial de 92 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados y el resto destinado a patio. Inscrita en el tomo 466 general y 46 de Las Torres de Cotillas, folio 186, finca 6.019, inscripción 1.ª. Valorado en tres millones de pesetas.

— Un Pegaso, matrícula de TO-032378, valorado en 200.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de tres millones doscientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 8 de mayo de 1987, y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 15 de mayo de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —Si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Juan Armenteros Navarro, Ctra. de Mula, Km. 1, Alcantarilla.

Dado en Murcia 3 de abril de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.